gado, en el término de cinco días hábiles conforme a previsto por el artículo 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Promociones Estepona, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado de 1.ª Instancia de Algeciras (Cádiz), facultándose a su portador para intervenir en su diligenciado.

Madrid, 20 de febrero de 2004.—La Secretaria Judicial.—7.623.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Don Jerónimo Bretón Sánchez Roldán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Quintanar de la Orden,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 124/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Alberto Ezpondaburu Poy, Carmen Marco Sánchez, representado por D. Pablo Monzón Lara, contra Gestión Integral de Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, en reclamación de 216.664.86 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

Urbana finca número 61. Local Comercial en el edificio 11, manzana C, de la Urbanización Santa Cruz, en la población de Corral de Almaguer. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 1049, libro 187, folio 57, finca número 22.397.

Urbana Finca número 62. Local Comercial, en el edificio 11, manzana C, de la Urbanización Santa Cruz, en la población de Corral de Almaguer. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 1049, Libro 187, folio 59, finca numero 22.398.

Urbana finca número 63. Local Comercial, en el edificio 11, manzana C de la Urbanización Santa Cruz, en la población de Corral de Almaguer. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 1049, libro 187, folio 61, finca número 22.399.

Urbana finca número 64, Local Comercial, en el edificio 11, manzana C de la urbanización santa cruz, en la población de Corralde almaguer. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 1049, libro 187, folio 63, finca número 22.400.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de abril el 2004, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas hipotecadas han sido valoradas cada una de ellas en la suma en cuarenta y dos mil setenta con ochenta y cuatro euros (42.070,84 euros), siendo este el tipo que servirá para la subasta.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia de Quintanar de la Orden, cuenta número 4305 0000 06 0124 03, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que realicen oralmente.

Séptima.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Undécima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento el ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Quintanar de la Orden, 4 de febrero de 2004.—El Secretario.—7.624.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Torrejón de Ardoz, recaida en la pieza segunda de la quiebra 454/1993, por el presente se convoca a los acreedores de/l la quebrado/a «Yemar, Sociedad Anónima» para que el día 30 de marzo de 2004, a las nueve horas treinta minutos asistan a la Junta General de Acreedores para deliberar sobre la aprobación de las cuentas rendidas por los señores sindicos y sobre el archivo provisional de los autos, sin perjuicio de continuar tramitando la pieza quinta de calificación hasta su finalización procesal.

Y, para que sirva de notificación y citación se expide la presente en Torrejón de Ardoz a 25 de febrero de 2004.—El/La Secretario.—7.339.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Juan Miguel Hernández Sansegundo, hijo de Juan y de María José, con DNI n.º 48.886.767, nacido el 28 de mayo de 1977, con domicilio conocido en C/ Barriada Juan Carlos I, Portal n.º 60, Puerta 6, Ceuta, imputado en el procedimiento Diligencia Preparatorias n.º 25/06/04, por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 25, de Ceuta, en el término de 20 días con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde. Se ruega a las Autoridades, Fuerzas y Seguridad del Estado la busca y captura y detención del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 18 de febrero de 2004.—El Juez Togado Militar.—7.346.